



FONDO CONCURSABLE

“EMPRESARIOS TÉCNICOS PROFESIONALES”

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ilustre municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), han identificado que, en los últimos años, los Centros de Formación Técnica (CFT), Institutos Profesionales (IP) y Colegios Técnicos Profesionales han asumido un rol clave en el ecosistema de innovación y emprendimiento del país, formando talentos con habilidades prácticas y fomentando la creación de soluciones innovadoras a problemas concretos de la industria.

Este concurso tiene por objetivo apoyar a emprendedoras y emprendedores del ámbito técnico profesional, tanto de nivel medio como superior, que residan en la comuna de Osorno y que no cuenten con inicio de actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y requieran apoyo para fortalecer sus oportunidades de generación de ingresos.

El apoyo consiste en la entrega de bienes que permitan implementar la propuesta de emprendimiento presentada por quienes resulten seleccionados como ganadores o ganadoras del fondo.

1.- OBJETIVO.

Potenciar los negocios de emprendedoras y emprendedores del área técnico profesional mediante una mejor gestión, el fortalecimiento de sus ingresos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida promoviendo la creación y formalización de negocios.

2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO.

La presente convocatoria está dirigida a personas mayores de 18 años, residentes en la comuna de Osorno, que cuenten con formación técnico profesional de nivel medio o superior y acrediten un emprendimiento vinculado al área técnica de sus estudios.



3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO.

- Podrán postular personas sin inicio de actividades ante el SII, quienes deberán iniciarlas una vez adjudicado el fondo. También podrán postular quienes hayan iniciado actividades durante el año 2026.
- Ser Emprendedoras y emprendedores técnicos profesionales, mayores de 18 años de la comuna de Osorno.
- Las emprendedoras y emprendedores deben presentar una propuesta de mejoramiento de su negocio en base a las máquinas, equipos o herramientas que solicite, proyectada en forma clara y contar con las capacidades para realizarlo personalmente, sin recurrir a terceros para el desarrollo de la actividad.
- Las emprendedoras y emprendedores postulantes deberán acreditar domicilio en la comuna de Osorno, sector rural o sector urbano.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Beneficiarios del Programa Ruta fomento año 2025.
- No podrán participar quienes tengan inicio de actividades anterior al año 2026.
- Funcionarios Municipales, de servicios públicos y/o servidores públicos.

5.- QUÉ PREMIA.

CORPOSORNO, ha destinado la suma total de \$10.000.000 millones para el Fondo Concursable, que permitan el financiamiento para implementar su idea de negocios. Se dispone de un aporte máximo de \$500.000 para cada proyecto.

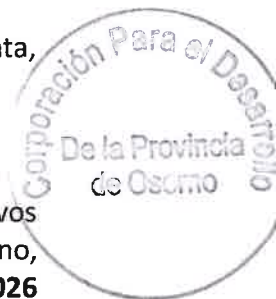
Los gastos, asociados a la implementación del proyecto, deben ser consistentes con el propósito del proyecto a desarrollar y serán evaluados en su pertinencia conforme al propósito de este.

El monto adjudicado será exclusivamente para la compra de: maquinarias, herramientas y equipos, bienes tecnológicos considerados activos fijos descrita en el recuadro de activos del formulario de postulación.

No se financiará la compra de insumos (materias primas, mercadería para reventa, arriendos, remuneraciones etc.)

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS.

Las Bases del Concurso EMPRENDIMIENTO TECNICOS PROFESIONALES y sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retiradas en Oficinas de Corposorno, ubicadas en calle Amthauer N°933, piso 1, Osorno, desde el **18 DE JUNIO DEL AÑO 2026** hasta el **DÍA 09 DE JULIO DEL 2026**.



en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, o a través de las páginas web www.municipalidadesosorno.cl y/o www.corpososorno.cl

Los proyectos entregados de forma presencial deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido).

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

- A.** Fotocopia Simple por ambos lados de *Cédula Nacional de Identidad vigente*; (**no se aceptará cédulas vencidas, en este caso se procederá a eliminar a la o el postulante del proceso**).
- B.** Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Boleta de agua, de luz o de gas, donde especifique el nombre de la postulante o cartola Registro Social de Hogares. No se aceptará otro tipo de documento, como por ejemplo licencia de conducir.
- C.** Fotocopia legalizada del título técnico Profesional a nivel medio o título Técnico a nivel superior.
- D.** fotografías que muestren a la emprendedora o emprendedor en su proceso productivo o comercial, destacando tanto su trabajo como su producto o servicio. Estas imágenes deben ser claras y demostrar el contexto de su emprendimiento.
- E.** Formulario único de postulación (FUP).

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Este fondo se define a través del Concurso que permita a las y los emprendedores que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base a una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas:

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases.

SEGUNDA ETAPA: Las y los participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.



Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado, determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información del emprendimiento e innovación	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%
TOTAL	100%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria.

IMPORTANTE.

Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiado/a más de una vez entre todas las convocatorias de CORPOSORNO del presente año.

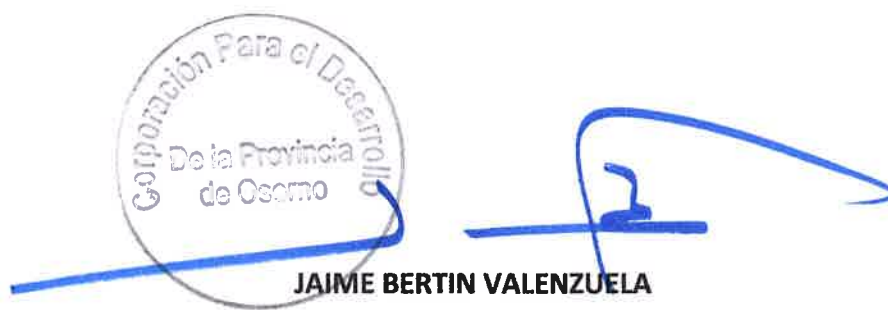
Las y los ganadores del Fondo Concursable firmarán una carta de compromiso en que se comprometen a utilizar las maquinarias, equipos y herramientas, en su proyecto.

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución de su proyecto. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.



Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, youtube, Instagram entre otros. Las y los beneficiarios, a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por Corposorno (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line followed by a large, sweeping loop that ends in a tail.

JAIME BERTIN VALENZUELA

PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO